



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N.2754780. Ext.2076

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No 70001-33-33-009-**2014-00144-00**

Demandante: YOLY DEL CARMEN JIMENEZ OZUNA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: Fija fecha Audiencia de Conciliación

El apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, presentó dentro del término legal¹, Recurso de Apelación² contra la providencia proferida por éste Juzgado el 26 de junio de 2015, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda.

El Art. 192 del C.P.A.C.A. señala:

(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...).

En atención a la norma prescrita, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del C.P.A.C.A., para el día veintiséis (26) de agosto de 2015 a las 09:30 A.M., según lo expuesto.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

¹ La providencia fue notificada el 3 de julio de 2015, por lo que el termino para apelar venció el día 17 de julio del mismo año, según se observa a folios 158-161

² El Recurso de Apelación fue presentado el día 15 de julio de 2015, según se observa a folios 162-167 del expediente.